

National
Employment
Law Project

55 John St., 7th Floor
New York, NY 10038
(212) 285-3025
(212) 285-3044 fax
nelp@nelp.org
www.nelp.org

Hoja Informativa para los trabajadores

Abogando por los trabajadores pobres y los desempleados

2002

En respuesta a la falta de empleos después del 11 de septiembre, el gobierno federal y el estado de Nueva York han creado un programa especial temporal, el cual le brinda a los trabajadores desempleados el derecho a recibir beneficios del seguro de desempleo por 13 semanas adicionales, por encima de las 26 semanas usuales.

Los detalles: ¿Quién es elegible para los beneficios prolongados?

Por lo general, los beneficios prolongados están disponibles si usted está desempleado y

1. Originalmente solicitó los beneficios de desempleo el *13 de marzo, 2000 o fecha posterior*, y
2. Ya no puede reclamar más beneficios regulares (esto se conoce también como "agotar" sus beneficios). Esta agotación de beneficios puede ser ocasionada por el hecho de que usted ya usó sus 26 semanas de beneficios o porque su "año compensatorio" ha finalizado.

Además, la mayoría de los requisitos necesarios para ser elegible a los beneficios de desempleo aplican también, tales como:

- Usted debe haber perdido su trabajo más reciente sin que haya sido culpa suya;
- Usted debe estar actualmente desempleado, o parcialmente desempleado; y
- Usted debe actualmente ser capaz de trabajar y estar buscando trabajo.

Los beneficios prolongados están disponibles *únicamente* para las semanas comprendidas entre el 11 de marzo, 2002 y el 28 de diciembre, 2002. Usted puede reclamar un máximo de 13 semanas de beneficios prolongados durante este período.

Cuál es el siguiente paso: Cómo se solicitan los beneficios prolongados

Existen dos formas diferentes de solicitar sus beneficios prolongados. El elegir la forma correcta dependerá de si el "año compensatorio" de su reclamación original ha finalizado o no. El "año compensatorio" dura aproximadamente un año a partir del día en que usted solicitó originalmente los beneficios de desempleo. Usted puede enterarse cuándo expira su "año compensatorio" mirando la "fecha de expiración de la reclamación" ("claim ending date") o el "ADIÓS" ("BYE") en los documentos que el Departamento de Trabajo le ha enviado sobre su reclamación.

Si su año compensatorio ya ha finalizado:

Llame al Centro de Reclamaciones por Teléfono, (888) 209-8124, y presente una nueva solicitud de reclamación.

Si su año compensatorio no ha finalizado todavía:

Llame a la Línea de Servicio Telefónico, (212) 352-2631 en la ciudad de Nueva York, y elija la opción "1" para solicitar su beneficio semanal, o presente su petición en-línea en <http://www.labor.state.ny.us/>.

Para mayor información sobre el seguro de desempleo, sírvase leer las hojas informativas de NELP tituladas:

- *Beneficios para los trabajadores desempleados*
- *Cómo recibir beneficios de desempleo y cómo mantenerlos*
- *¿Le negaron los beneficios de desempleo?*